

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2.020).

Auto No. 1152
Ref. 2020-00169-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente solicitud, para que en el término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de este proveído, so pena de rechazo, la parte actora, cumpla con los siguientes requerimientos:

1. ACLÁRESE con precisión y claridad la finalidad de la prueba anticipada, es decir, si la misma es con miras a promover algún proceso, para lo cual deberá especificar su clase o en su defecto, explicar las razones que lo motivaron a iniciar la presente solicitud, enfatizando la pertinencia de la misma. En ese mismo sentido, informará que relación ostenta cada uno de los solicitantes respecto de la sociedad COMMUNITY TRANSPORT SAS.

Notifíquese,

VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>En estado N° 047 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.</p> <p>Santiago de Cali, <u>14 de julio de 2020</u></p>  <p>MARILIN PARRA VARGAS Secretario</p>
--